



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 004 -2000-MINAG-CTAR-DRAC-ATDRS

DE RESUELVE:

Sicuani, **28 ENE. 2000**

Artículo Primero: Autorizar el uso de las aguas del manantial denominado Phause Paccobamba con la finalidad de ejecutar los estudios técnicos del Proyecto Represa Phatanga a favor de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, dentro de un plazo de tres (3) años, contados a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Administrativa.

El expediente Técnico organizado por la administración técnica del Distrito de Riego Sicuani, seguido por el Sr. Cristóbal Choquenaira Labra en calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki, sobre petición de Autorización de uso de aguas con fines agrarios del manantial denominado **Phause Paccobamba**, para la ejecución de los estudios del Proyecto **"REPRESA PHATANGA"**, ubicado en el sector Phatanga, comunidad campesina de Huarcachapi, distrito de Kunturkanki, provincia de Canas y departamento del Cusco.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



CONSIDERANDO:

Que, a fojas del 03 al 08 obran el perfil del estudio técnico del proyecto Represa Phatanga y el plano de ubicación respectiva;

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, ha comprobado la necesidad de uso de las aguas del manantial denominado Phause Paccobamba para ejecutar los estudios del proyecto **"REPRESA PHATANGA"**

Que, con las facultades conferidas en los Arts. 8°, 27°, 28°, 30°, del Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani;



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2000-MINAG-CTAR-DRAC-ADRS

SE RESUELVE:

Sicuani, 28 de Febrero del 2000

Artículo Primero: Autorizar el uso de las aguas del manantial denominado Phause Paccobamba con la finalidad de ejecutar los estudios técnicos del Proyecto Represa Phatanga a favor de la Municipalidad Distrital de Kunturkanki proyectadas dentro de un plazo de tres (años) contados a partir de la fecha de la emisión de la presente Resolución Administrativa.

Artículo Segundo: La ejecución de los estudios técnicos se ceñirá a la libre disponibilidad del recurso hídrico así como el derecho de terceros, caso contrario será causal de revocatoria de la autorización conferida por la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



OMAR VELASQUEZ FIGUEROA
Adm. Téc. Distrito de Riego Sicuani



CONSIDERANDO:

Que, a fojas del 03 al 05 obran en el expediente técnico del Proyecto Represa Phatanga y el plan de ejecución de los estudios del Proyecto Represa Phatanga.

Que, la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani, ha comprobado la necesidad de uso de las aguas del manantial denominado Phause Paccobamba para ejecutar los estudios del proyecto "REPRESA PHATANGA".

Que, con las facultades conferidas en los Arts. 8°, 27°, 28°, 30°, del Decreto Ley N° 17752 y sus Reglamentos la Administración Técnica del Distrito de Riego Sicuani: